

Segundo Encuentro de Pesca Ligera

“Encuentro Pesca Ligera ECOGEAR”

1. **Lugar y fecha:** Ventana 21-02-2026.
2. **Inicio:** El encuentro será Desde las 17:00 Pm con horario de término a las 24:00 horas con 2 Grupos de 30 personas cada una con 2:30 horas de pesca efectiva.
Inicio de la pesca primer grupo a las 17:30 termino 20:00, 5 minutos de descanso y cambio de posición de pesca (3 cambios).
Inicio de la pesca primer grupo a las 20:30 termino 23:00, 5 minutos de descanso y cambio de posición de pesca (3 cambios).
Serán 2 Posiciones en el muelle A y B.
2 grupos de 30 personas.
3. **Participantes:** Individual Abierto para todo público y género Limitado Hasta 30 participantes. –
4. **Inscripción:**
 - a. **Valor de la inscripción \$25.000.- Incluye Pack de señuelos UL (\$22.000) y costo de ingreso al muelle (\$3.000). -**
 - b. **Fecha plazo para la inscripción:** desde el anuncio del campeonato hasta el jueves 19 de febrero 22:00 hrs.
5. **Premiación estimada con el máximo de 30 competidores:**

	PREMIOS	EQUIVALENTE
Champion de Champion	Caña Aji Do 5G S582L	\$310.000
Casi Champion	Set UL Ecogear	\$70.000
Mas Especies x 2	Set UL Ecogear	\$70.000
Mas cantidad x 2	Set UL Ecogear	\$38.000
1 categoría por anunciar x 2	Set UL Ecogear	\$38.000
Regalos por definir la forma de entrega	10 Vinilos Ecogear	\$ 60.000

6. Premiación:

“Champion” Se entregará a la pieza más pesada capturada con los señuelos de pesca ligera de la Marca ECOGEAR presentada al final de la competencia. En ambas secciones saldrá un Champion el mas pesado entre esos 2 se Lleva el Champion de Champion.

“Mas Especies” Este premio se entregará a la persona que logre más capturas de especies distintas, Si hay empate en cantidad de especies distinta se tomara en cuenta la siguiente tabla.

Lenguado 2 Puntos

Blanquillo 2 Puntos

Si persiste el empate se asignará 1 punto extra al que se haya inscrito primero.

“Mas Cantidad” Sera entregado al competidor que tenga más capturas al finalizar la competencia por sección, Si hay empate, desempata la pieza más pesada presentada por el competidor.

Si persiste el empate se asignará 1 punto extra al que se haya inscrito primero.

Existen 1 categoría más de premio que será anunciadas el día de la competencia y 10 paquetes de vinilo para regalo que se entregarán en forma por definir.

7. Piezas capturadas: Serán Válidas las piezas capturadas que **no se encuentren en veda y cumplan con medida reglamentaria correspondientes a Chile.**
8. Modalidad de pesca: Spinning con Señuelo de pesca Ligera hasta 12 gramos, solamente está prohibida la carnada vida.
9. Motivos de descalificación: Ingresar bebidas alcohólicas al recinto a escondidas, Pescar con Carnada, **matar una especie en veda o protegida**, mala conducta hacia las personas presentes.

10. **Forma de conteo de las capturas:** Toda Captura deberá ser registrada con fotografía a través del grupo de wsp oficial del evento, si presenta especies al finalizar que no se hayan registrado anteriormente por wsp no se contabilizarán y podrá ser motivo de descalificación. **LAS CAPTURAS DEBEN SER INFORMADA EN EL MOMENTO.**

NOTAS IMPORTANTES:

1.- SE CREARÁ UN GRUPO DE WSP ESPECIFICO DE ESTE EVENTO DONDE SE INFORMARÁ DE LOS PREMIOS Y SOBRE CUALQUIER DUDA AL RESPECTO.

2.-DENTRO DE LAS NORMAS CHILENAS DE PESCA, EL SEÑUELO NO DEBE DE TENER MAS DE 2 TRIPLES.

IMPORTANTE: TENER SU LICENCIA DE PESCA AL DIA.

OBSERVACION PARA LA PESCA CON DEVOLUCION

Pesca con devolución (si existe): Consiste en devolver todos los peces capturados. La intención tiene un enfoque conservacionista y ecológico, ya que permite y contribuye a la preservación de las especies.

¿Cómo realizar una correcta devolución?

- ✓ Mojarse muy bien las manos antes de tomar al pez.
- ✓ No tocar ojos y agallas.
- ✓ No sacarlo del agua por más de 20 o 30 segundos.
- ✓ Evitar maniobras bruscas, golpes o apretarlo muy fuerte.
- ✓ Incorporar el pez suavemente en el agua para que se recupere y retome el nado.

El **Decreto Supremo N° 103, de 11 de diciembre de 2012**, que “*Establece aparejos de pesca de uso personal para efectos de pesca recreativa y submarina, y deroga Decreto N° 539, de 1995., indica que en las modalidades de pesca de lanzamiento, con mosca o de curricán (trolling), los pescadores o pescadoras voluntariamente podrán optar por un acto de liberación inmediata del pez al curso de agua, sin daños innecesarios que comprometan su sobrevivencia. Lo anterior es sin perjuicio de los casos en que se establezca la devolución inmediata obligatoria.*